



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001462-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515698298 - 9]

VISTO, el Memorando N° 00255-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 03 de abril del 2025, con Reg. N° 515698298-8 (8 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que según Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" del artículo 201°, el cual establece que: "Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", concordante con el artículo 212 numeral 1 del TUO de la mencionada Ley;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, de fecha 26 de junio del 2024, se resuelve en su artículo primero aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002980-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 4 de diciembre del 2024, se resuelve en su artículo primero reubicar por excedencia a partir del 02 de enero del 2025, las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, entre ellas la plaza con código 14EVE2233216 de la I.E. N° 11534 José E. Campos Peralta del Nivel Primaria a la I.E. N° 11539 Nuestra Señora de la Paz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2025, se resuelve en su artículo primero reubicar por excedencia a partir del 01 de marzo del 2025, las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, entre ellas la plaza con código 14EVE2233216 de la I.E. N° 11534 José E. Campos Peralta del Nivel Primaria a la I.E. Santa Lucía del Nivel Secundaria;

Que, mediante Oficio N° 00166-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGI de fecha 01 de abril del 2025, del Jefe de Gestión Institucional de la UGEL Ferreñafe, se remite el Informe Técnico N° 000007-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGI-TLHT, de fecha 28 de febrero del 2025, concluyendo que se debe corregir el error material registrado en la Resolución Directoral N° 000153-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 21 de febrero del 2025, consignado en la tercera fila del cuadro que aprueba la reubicación de la plaza eventual de código 14EVE2233216 a la I.E. Santa Lucía, ya que en el marco del proceso de Racionalización 2024 se reubica dicha plaza a la I.E. N° 11539 Nuestra Señora de la Paz. Así mismo disponer el retorno de la plaza de código 14EVE2233216 a la I.E. 11539 Nuestra Señora de la Paz con necesidad identificada en el proceso de Racionalización 2024, conforme a la Resolución Directoral N° 002980-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 4 de diciembre del 2024, desplazada a la I.E. Santa Lucía de Ferreñafe;

Que, mediante Memorando N° 00255-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 03 de abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N° 000153-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR y retorno de la plaza eventual con código 14EVE2233216 a la I.E. 11539; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Racionalización y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001462-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515698298 - 9]

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero, de la Resolución Directoral N° 000153-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de febrero del 2025, conforme se detalla:

DICE:

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
14EVE2232790	PROFESOR	PRIMARIA	0345371	10058	SECUNDARIA	0452912	SANTA LUCIA
14EVE2233211	PROFESOR	PRIMARIA	0456509	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	INICIAL - JARDIN	0344259	102 AUGUSTO SALCEDO PASTOR
14EVE2233216	PROFESOR	PRIMARIA	0445973	11534 JOSE E. CAMPOS PERALTA	SECUNDARIA	0452912	SANTA LUCIA

DEBE DECIR:

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen			I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
14EVE2232790	PROFESOR	PRIMARIA	0345371	10058	SECUNDARIA	0452912	SANTA LUCIA
14EVE2233211	PROFESOR	PRIMARIA	0456509	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	INICIAL - JARDIN	0344259	102 AUGUSTO SALCEDO PASTOR

Quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la plaza con código **14EVE2233216** sea con destino a la I.E.N° 11539 Nuestra Señora de la Paz – Motupillo del distrito de Pítipo, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 0002980-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 04 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001462-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515698298 - 9]

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 18:45:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
03-04-2025 / 17:07:18
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
04-04-2025 / 16:49:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
04-04-2025 / 13:14:36
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-04-2025 / 16:56:05